

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Dirección de Marketing por la Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Centro/s:

- Centro Universitario Euncet
- Centro Universitario EAE

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no fueron solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Actualización, mediante el proceso de modificación, las plazas de nuevo ingreso aprobadas por el Consell Interuniversitari de Catalunya (CIC), que en EAE pasan de 150 a 300, eliminando la modalidad semipresencial; mientras que en EUNCET se solicita la flexibilización del número de plazas (50) entre las dos modalidades, presencial y semipresencial.
- Actualización de normativas
- Ampliación de los rangos de ponderación, en los sistemas de evaluación, para reducir el peso del examen final en favor del resto de métodos evaluativos.
- Se aporta nueva información sobre la dedicación total del profesorado al programa.

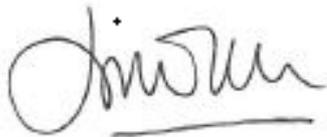
EAE: existe algún profesor con un excesivo número de horas de dedicación docente. El 44% del profesorado está acreditado. La suficiencia (en número) y la capacidad investigadora del profesorado serán objeto de especial atención en futuras fases de seguimiento y acreditación.

EUNCET: existe algún profesor con un excesivo número de horas de dedicación docente. El 43% del profesorado está acreditado. La suficiencia (en número) y la capacidad investigadora del profesorado serán objeto de especial atención en futuras fases de seguimiento y acreditación.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título.

La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 26/10/2018